

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintidós
(2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dentro del presente proceso

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE:	JORGE ELIECER DOMINGUEZ CASTAÑEDA
DDO:	RICARDO ADOLFO RIVAS
RAD:	76001-31-03-013-2021-00026-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 16 DE AGOSTO DE 2022 y termina a las 5:00 P.M del día 22 DE AGOSTO DE 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d556be724a3a3d59565b23ef2b8632959f23e313f037463e06f1357e4325f2b**

Documento generado en 11/08/2022 05:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>